



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticuatro (24) junio de dos mil veinte (2.020).

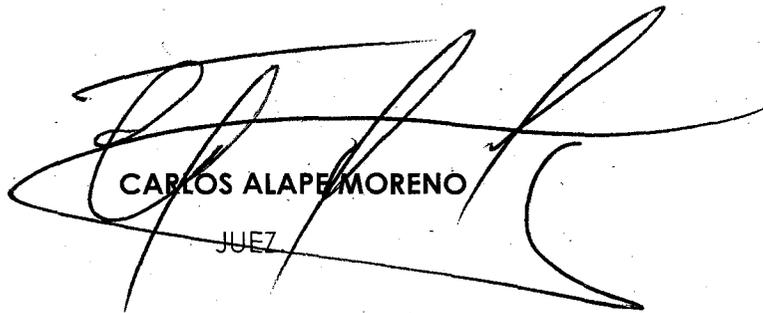
PROCESO: EJECUTIVO RDO. 500014003004 2019 00540 00

Cómoquiera que la anterior liquidación de costas practicada por la secretaria, se encuentra ajustada a la realidad procesal y sin reproche alguno por parte del demandante o de la demandada, se le imparte su aprobación en todo su contenido.

Una vez ejecutoriado este auto, entréguese a favor del demandante los dineros consignados a favor del presente asunto, hasta la concurrencia de la liquidación de costas aprobada, conforme lo normado por el artículo 447 del C. G. del Proceso. Por secretaria elabórese la correspondiente orden de pago.

Secretaria de cumplimiento a lo preceptuado en el Numeral 2º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

  
**CARLOS ALAPE MORENO**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO, fijado hoy

\_\_\_\_\_ a las 7:30 A.M.

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO  
Secretario